



Resolución Administrativa N° 427-2018 ANA-AAA-JZ-ALAMPB

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 04 de julio de 2018

CUT	111027-2018	Fecha	26/06/2018
Nombre solicitante	PORFIRIO ANCAJIMA YOVERA		
Derecho uso de agua primigenia	Resolucion Directoral N° 1634-2013 ANA-AAA JZ-V		
	Titular: ANCAJIMA YOVERA, GUILLERMO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 459-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/PCH, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI que queda registrado con CUT:111027-2018

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Directoral N° 1634-2013 ANA-AAA JZ-V, de fecha 03/12/2013, otorgada a favor de ANCAJIMA YOVERA, GUILLERMO, respecto a la unidad operativa Cod: 12577, MONTE REDONDO.

Artículo 2°.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: PORFIRIO ANCAJIMA YOVERA con DNI 02875242, conforme al detalle siguiente:

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado (m³/año)	7577.00

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 12577, MONTE REDONDO
Área (ha)	Total: 0.13000; Bajo riego: 0.13000
	Dpto Piura



Resolución Administrativa N° 427-2018 ANA-AAA-JZ-ALAMPB

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 04 de julio de 2018

Ubicación Política	Prov	Piura
	Dist	El Tallan
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA
Organización	Junta	Medio y Bajo Piura
Usuarios	Comisión	Chato
Bloque Riego	PMBP-05-B036 SAN ROSENDO - SACCA LECHE	
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 533954.0000 / Norte: 9401274.0000	

Artículo 3°.- La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.- Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA

ING° RAUL HUMBERTO GARCIA BENITES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA